



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Enfermero**, para desempeñar tareas en el Puesto Sanitario Los Carrizos dependiente del Hospital de Área Andacollo.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por **Causa** (Ej.: Art. 59º A del CCT).

Nombre del cargo a Concursar: Enfermero

Lugar de trabajo: Puesto Sanitario Los Carrizos

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: **concursosandacollo@gmail.com** con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 03/03/2023

Fecha de Verificación de documentación: 06/03/2023

Fecha de Entrevistas: 07/03/2023

"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto:

Brindar cuidados de salud humanizados e integrales a la persona, familia y comunidad para que puedan alcanzar, mantener o recobrar una salud óptima y calidad de vida adecuada. Basados en un cuerpo de conocimientos teóricos- científicos, habilidades y destreza técnicas adquiridas durante la formación y/o experiencias previas. Aplicando el proceso de atención de enfermería en su accionar.

Realiza funciones asistenciales, administrativas, docencia e investigación a través de la promoción, prevención, restauración y rehabilitación de la salud; con actitud ética, autonomía y responsabilidad legal.





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Perfil del Puesto:

- Utilizar sus conocimientos, habilidades y actividades para emitir juicios clínicos, solucionar problemas y realizar tareas costo-eficaces.
- Realizar las técnicas y procedimientos de baja y mediana complejidades necesarias para la atención de las personas dentro de las incumbencias que le son propias.

Función Asistencial:

- Participar activamente en la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, mediante medidas preventivas para evitar la aparición de enfermedad, su progresión o prevenir secuelas asegurando la continuidad del cuidado.
- Realizar interconsultas y/o delegar cuidados de enfermería en relación a los problemas de salud-enfermedad detectados de acuerdo a la situación de los usuarios, nivel de formación y experiencia de las personas a las que delega.
- Elaborar y desarrollar un plan de cuidados holístico y de trabajo en equipo.
- Desarrollar un sistema de atención de cuidados de enfermería basados en normativas, políticas sanitarias nacionales y provinciales vigentes.
- Gestionar el cuidado mediante la implementación del PAE; planifica, organiza, ejecuta, evalúa y supervisa el cuidado de las personas en el proceso salud - enfermedad en todo su ciclo vital y en los tres niveles de atención.
- Responder a las necesidades de los usuarios, familia y comunidad. Conocer que es lo mejor para los usuarios.
- Enfatizar y apoyar la contribución del usuario y la familia al cuidado y a la adaptación.

Función Administrativa:

- Diseñar e implementar sistema de informes y registros pertinentes a Enfermería. Elaborar y registrar reportes de eventos /Gestión de insumos y equipos para la atención de los usuarios.
- Participar en la elaboración de flujograma de atención, normas y/o protocolos de actuación de la institución, zonal y provincial. Categorización de pacientes.

Función Docente:

- Informa y educa al usuario como eje de atención y como persona que toma la decisión del tratamiento y el cuidado que proporcionará.





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Informa y educa a la comunidad en charlas, talleres de prevención, promoción y fomento de la salud, Participa de programas de educación permanente en servicio.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Terciario Enfermero Profesional o Técnico en Enfermería, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
- Edad hasta 35 años. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia del Neuquén. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Terciario Enfermero Profesional o Técnico en Enfermería, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
4. Copia de la matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

Régimen Laboral:





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.
- ***40 hs Semanales***
- ***Guardias Pasivas***
- ***Sin Vivienda Institucional***

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –

HOSPITAL DE AREA ANDACOLLO

NOTA N° 49 /2023



SANTIAGO ROVERANO
MEDICO GENERAL
M.N. 103253 M.P. 3127



1983/2023 - 40 años de Democracia

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal condecorado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

